Certificación No. 6986

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) FERNANDO GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.462.572 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3466144 del 2 de febrero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses, y quince (15) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022 (Tomado de: SECOP II)

Valor inicial: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($26.530.980).

Prorroga 1: Tres (3) meses y quince (15) días.

Adición 1: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($13.265.490)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 10 meses 15 días.

Valor Total: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3.Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2219439 del 22 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses, y Veinticuatro (24) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2021 (Tomado de: SECOP II)

Valor inicial: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 30.826.472)

Prorroga 1: Setenta y Un (71) Días

Adición 1: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 8.969.998)

Prorroga 2: Tres (3) días.

Adición 2: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS ($ 379.014)

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 9 meses y 24 días.

Valor Total: CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 40.175.484).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3.Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena para tal fin.

3. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1908882 del 13 de octubre de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, sin exceder el 16 de diciembre de la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de octubre de 2020 (Tomado de: SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 1 mes y 29 días.

Valor Total: SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($7.236.822)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3.Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena para tal fin.

4. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1340638 del 13 de febrero de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: siete (7) Meses y veintinueve (29) Días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de febrero de 2020 (Tomado de: SECOP II)

Valor inicial: VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 23.182.362).

Prorroga 1: Un (1) mes y (28) Días

Adición 1: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 7.359.480)

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de octubre de 2020

Término de Ejecución: 7 meses y 29 días.

Valor Total: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 30.541.842).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3.Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 20 días de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Reviso: Johan Sebastian Rodriguez Rodriguez
Cargo: Apoyo Administrativo G.A.A.I.C.S

Reviso: José Hermes Escobar Sutaneme.
Cargo: Abogado CEET

Vo. Bo.: Miriam Eugenia Camargo Riascos
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3466144 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO GARCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27/01/2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31/08/2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3**. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 26.530.980)**. **4.** Que ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha , solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 13.265.490**), indicando lo siguiente: "Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta para la especialidad requerida, y la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2022, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **322 del 12/01/2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15/12/2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 13.265.490**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Seis (6) pagos iguales ya cancelados correspondiente a los meses de FEBRERO a JULIO *por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.790.140) cada uno.* **b)** Cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE *por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.790.140) cada uno.* **c)** Un (1) ultimo pago correspondiente al mes de DICIEMBRE *por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.895.070).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **322 del 12/01/2022**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento,

por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Apoyo Contratación - Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

INFORME DELSUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.3466144 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO GARCIA

1. JUSTIFICACION

El Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3466144 de 2022, con el señor(a) FERNANDO GARCIA, identificado con CC No 19462572; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2022, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2. ESTADO DEL CONTRATO AL 30 DE JULIO DE 2022

CONCEPTO	CONTRATO
Valor inicial contrato	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 26.530.980)
Valor por ejecutar	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 3.790.140)
Valor Adición 1	TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 13.265.490)
Plazo ejecución Inicial	210 días.
Plazo prorroga 1	105 días.

3. GARANTIA: El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No.14-46-101070474 del 27/01/2022, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

4. ADICIÓN: Conforme al inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones requiere continuar con la atención de la formación de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, por lo que se requiere la adición y prórroga del contrato para la culminación del año 2022.

4.1 VALOR DE LA ADICIÓN: El valor máximo de la adición del Contrato será por: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 13.265.490)

5. PRORROGA: El plazo máximo de la prórroga es de ciento cinco (105) Días; según las necesidades del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, hasta el 15/12/2022, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para cada contrato.

Que en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad y planeación para contratar, el supervisor determina que es conveniente Adicionar y Prorrogar el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.3466144** del 2022 suscrito con **FERNANDO GARCIA.**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 08/08/2022.



ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS
SUPERVISOR(A)

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2219439 de 2021.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDO GARCÍA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: CC No. 19.462.572

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. **Especialidad**: ELECTRICIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. **2.** Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. **3.** Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. **4.** Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. **5.** Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. **6.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. **7.** Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. **8.** Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. **9**. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta

Calidad establecidos para el Centro de Formación. **10.** Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Que, de conformidad con el contrato electrónico, la duración del contrato es de 223 días; y de acuerdo al anexo minuta del contrato empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Plazo Prorroga 1: Setenta y Un (71) días.

Plazo Prorroga 2: Tres (3) días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 22/02/2021

(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15/12/2021

(Día) (Mes) (Año)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2021, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 40.175.484)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 30.826.472).

VALOR ADICIÓN 1: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 8.969.998).

VALOR ADICIÓN 2: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS MCTE ($ 379.014).

SUPERVISOR: ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: Cedula de Ciudadanía No 11255930

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO _X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
Adición y Prorroga 1	**Setenta y Un (71) días**	**Adición y Prorroga 1**
Adición y Prorroga 2	**Tres (3)**	**Adición y Prorroga 2**

BALANCE FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	$ 30.826.472
Valor Adición 1	$ 8.969.998
Valor Adición 2	$ 379.014
Valor total del contrato	$ 40.175.484
Valor Ejecutado	$ 40.175.484
Valor por pagar	$ 0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Atendió la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. **-**Oriento y apoyo a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación.
-Desarrollo el programa de formación a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación.
-Reporto en el sistema Sofía Plus las actividades que, de acuerdo con los procesos establecidos, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo. -Cumplió e hizo cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos a su cargo.
-Participo activamente en el logro de metas e indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación.

-Asistió a las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional del SENA.
-Presento y entrego a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades que se presentaron durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes.
- Ejecuto el contrato conforme a las obligaciones generales del contratista, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
-El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

-El contratista en mención atendió la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en el cual fue signado dentro de la programación del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones en los trimestres establecidos y programados. -Oriento y apoyo a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación, presentando y entregando a esta Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y atendiendo oportunamente todos requerimientos solicitados. - Acredito el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago. -El contrato termino por cumplimiento del plazo pactado.

SANCIONES: SI___ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI _X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



ANDRES CAMILO QUINTERO SANTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1340638
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/02/2020 9:50:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.1340638
Objeto del contrato	Prestar servicios personalesde caracter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA -
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○Sí ○No
Fecha de inicio de contrato	13/02/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días para terminar *(14/08/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○Sí ○No
Obligaciones Ambientales	○Sí ○No
Obligaciones pos consumo	○Sí ○No
Reversión	○Sí ○No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FERNANDO GARCIA

Número de documento 19462572

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FERNANDO GARCIA	BBVA-COLOMBIA	Ahorros	0055002752

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FERNANDO GARCÍA* ***Fecha de aprobación:*** *13/02/2020 3:12:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Claudia Janet Gomez Larrotta* ***Fecha de aprobación:*** *13/02/2020 5:59:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES D.C
Proceso de Contratación	PSP-DC-CEET-0402020
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	23.182.362 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
Fecha inicio de ejecución (estimada)	-
Fecha fin de ejecución (estimada)	-

El contrato puede ser prorrogado ○Sí ○No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○Sí ○No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○Sí ○No

Cumplimiento ○Sí ○No

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 13/02/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 21/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○Sí ○No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 14/02/2020 6:58:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.2796795	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.318.236,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	21/12/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○Sí ○No

¿Pago de anticipos? ○Sí ○No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	13,77	3.192.211,25	-
☐ Pago 002	15,87	3.679.040,85	-
☐ Pago 003	15,87	3.679.040,85	-
☐ Pago 004	15,87	3.679.040,85	-
☐ Pago 005	15,87	3.679.040,85	-

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1340638

Proveedor FERNANDO GARCIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	FERNANDO GARCIeA.pdf	FERNANDO GARCIeA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 1 -Técnico electricidad industrial. 13-02.pdf	ANEXO 1 -Técnico electricidad industrial. 13-02.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 30 #17B-25 SUR
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	CARRERA 30 #17B-25 SUR
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 30 #17B-25 SUR	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.1340638

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.182.362,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111601	Prestar servicios personalesde caracter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital	1,00	UN	23.182.362,00	23.182.362,00	23.182.362,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, radicada en el SENA dirigida al Subdirector de Centro.	☑	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función publica)	☑	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía Nota: Legible y ampliada al 150%.	☑	☐
Declaración de Bienes y Rentas (Formato de la Función Pública).	☑	☐
Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio)	☑	☐
Documentos de Experiencia Laboral	☑	☐
Fotocopia del RUT	☑	☐
Fotocopia del RIT	☑	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud	☑	☐
Certificación de afiliación como independiente a Pensión	☑	☐
Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas	☑	☐
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	☑	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	☑	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)	☑	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)	☑	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría, no mayor a 90 días habiles	☑	☐
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE	☑	☐
Examenes Precocupacionales	☑	☐
Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interes	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Certificación de afiliación como independiente a Pensión	9-PENSION.pdf	Detalle	No	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud	8-SALUD.pdf	Detalle	No	☐
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión.	certificado antecedentes ACIEM.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	12-PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	13-CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)	14-POLICIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)	15-MEDIDAS.pdf	Detalle	No	☐
Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas	Matricula profesional ACIEM-CONTE.pdf	Detalle	No	☐
Declaración de Bienes y Rentas (Formato de la Función Pública).	Bienes y Renta SIGEP firmada 2019.pdf	Detalle	No	☐
Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interes	Declarac_bienes y rentas-conflicto_intereses_ajustado-2019FG.pdf	Detalle	No	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría, no mayor a 90 días habiles	16-Certificación BANCO.pdf	Detalle	No	☐
Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio)	DOCUMENTOS ACADEMICO FG.pdf	Detalle	No	☐
Documentos de Experiencia Laboral	5-Experiencia LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
Examenes Precocupacionales	18-EXAMENES PRE.pdf	Detalle	No	☐
Formato GTH-F-109, Oferta del contratista firmada, radicada en el SENA dirigida al Subdirector de Centro.	DOCUMENTO OFERTA.pdf	Detalle	No	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función publica)	HV SIGEP-2020 FG.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía Nota: Legible y ampliada al 150%.	2-CÉDULA.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia del RIT	7-RIT.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia del RUT	6-RUT.pdf	Detalle	No	☐
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE	17-APE.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 13/02/2020 3:12:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO 1 -Técnico electricidad industrial. 13-02.pdf	ANEXO 1 -Técnico electricidad industrial. 13-02.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Claudia Janet Gomez La	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37705691	Guardar y notificar
Supervisor	José Iván Sánchez Alfor	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19360111	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	Claudia Janet Gomez Larrotta	13/02/2020 5:59:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Claudia Janet Gomez Larrotta
Supervisor	José Iván Sánchez Alfonso	13/02/2020 5:59:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Claudia Janet Gomez Larrotta

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○Sí ○No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos Presupuesto nacional/ territorial

Código BPIN 2018011000764 **Año de vigencia** 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○Sí ○No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-011

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	320	CDP	Generado	5.255.568.000 COP	741.835.584 COP	36-02-00-011-921010	Editar

Saldo de CDP 5.255.568.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 741.835.584 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 3/02/2020 11:38 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	17320	Presupuestal (CDP)	13/02/2020 12:00 AM	Generado	23.182.362 COP	23.182.362 COP	Sin documento	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 23.182.362 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 23.182.362 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 14/02/2020 9:33 AM

OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1340638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO GARCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/02/2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital*.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) Meses y un (1) Día, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3.** Que para garantizar la continuación al proceso de formación titulada de los aprendices del Centro durante la contingencia por el COVID-19., se hace necesaria la modificación de la forma de pago del contrato, por lo tanto se procede a modificar la CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago del contrato. **4.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a continuar con la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 23.182.362). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago ya cancelado correspondiente al mes Febrero de TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.311.766) b) TRES (3) pagos iguales ya cancelados por los meses de MARZO a MAYO de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.679.740) cada uno. c) DOS (2) pagos iguales por los meses de JUNIO a JULIO de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.679.740) cada uno. d) Un ultimó pago correspondiente al mes de Agosto de 2020 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.471.896). El valor de Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1340638 del 13/02/2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: Remítase la presente acta de reinicio al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento e publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA** La presente acta y su modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 111461

DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES Y FERNANDO GARCIA.

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogota D C , identificado (a) con la C de C 37 705 691 de Charalá, Santander, en calidad de Subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital, nombrado (a) mediante la Resolución No 0034 del 13 de enero de 2017, y posesionada mediante acta No 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolucion 69 de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **FERNANDO GARCIA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No **19.462.572 de BOGOTA D.C.**, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relacion laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable, por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratacion directa, en tanto que el artículo 2 2 1 2 1 4 9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"* **2.** Que el Centro de Electricidad Electronica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó los tramites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta **4.** Que se encuentra autorizada con No **000093 del 28 de Enero de 2019**, la presente contratación por tratarse de objetos iguales **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto **6.** Qué el comite de verificación de requisitos y escogencia de contratistas revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante Plan de Acción lineamientos operativos 2019 **7** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones **8.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estara regido por las siguientes **CLÁUSULAS CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto** Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital **Especialidad ELECTRICIDAD. Programa TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL. CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución: NUEVE (9) MESES, hasta el 12 de Noviembre de 2019**, sin exceder el 18 de diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 32.153.220);** incluido IVA de conformidad con el regimen tributario a que pertenezca el contratista Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) UN (1) primer pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2 977 150) b) CUATRO (4) pagos iguales correspondientes a los meses de MARZO a JUNIO de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3 572 580) c) Un (1) pago correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2 738 978) d) TRES (3) pagos iguales correspondiente a los meses de AGOSTO a OCTUBRE de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3 572 580) e) UN (1) pago final correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2019, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1 429 032) Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, en la **cuenta Ahorro No. 001300-55000200002752 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA**, cuyo titular es el (la) Contratista, **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás

emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los tramites pertinentes **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificacion de pago de aportes al sistema general de Salud, Pension y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA** - Obligaciones de las partes **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1 Atender la formacion de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados 2 Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación 3 Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formacion de los aprendices 4 Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formacion, para desarrollar en los aprendices las competencias especificas establecidas en cada programa de formación 5 Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación 6 Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo maximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formacion y su coherencia en el proceso formativo, tales como - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros 7 Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formacion Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto 8 Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos 9 Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formacion 10 Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Direccion Regional y/o la Dirección General del SENA 11 Presentar y entregar a la Supervision de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato, con los soportes correspondientes, y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados **CLÁUSULA QUINTA· OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecucion de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecucion del contrato 4) Entregar al **SENA** periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental 5) Entregar al **SENA** a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del **SENA**, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relacion con la ejecucion desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorizacion escrita del **SENA** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **SENA**, segun la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen medico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente (Decreto 723 de 2013 art 18) 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3 2 7 5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripcion del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificacion que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) **EL CONTRATISTA** asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pension y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) **EL CONTRATISTA** se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicacion a la Resolución No 1677 de 2008 del Ministerio de Proteccion Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites

impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autonzación de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del **SENA** una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magneticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demas que las complementen, sustituyan o modifiquen 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista debera acreditar que se encuentra al dia en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y unicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolucion que para el efecto se encuentre vigente **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma **CLÁUSULA SEXTA· OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, asi como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado **4** Poner a disposicion del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecucion del contrato **5** Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **6.** Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **7.** Conforme al artículo 2 2 4 2 2 16 del Decreto 1273 de 2018, la Entidad deberá observar y cumplir las obligaciones allí descritas **CLÁUSULA SÉPTIMA-** Garantía Única El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecucion y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2 2 1 2 3 1 7 del Decreto 1082 de 2015 **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes **CLÁUSULA OCTAVA-** Imputación Presupuestal: El valor de los honoranos del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2419 de 2019-01-14**, expedido por el Grupo de Apoyo del complejo Sur – Regional Distrito Capital **CLÁUSULA NOVENA -** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinación académica correspondiente, o quien haga sus veces o en su defecto por quien sea designado por escrito por la Subdirectora, a quien le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoria del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento asi lo requieran **d)** Informar al lider o lideres de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecucion del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran **e)** Informar oportunamente al **SENA**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA. g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago **h)** Verificar que **EL CONTRATISTA** presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoria, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por **EL SENA. j)** Las demas funciones inherentes a la supervisión **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designara uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicara a las partes **CLÁUSULA DÉCIMA -** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **EL SENA** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento Para hacerla efectiva se seguirá el procedimien

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2 2 1 2 3 1 19 del Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL SENA** impondrá multas, de la siguiente manera a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, debera pagar a **EL SENA,** por cada dia calendario de retraso, el 0 5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato, b) Multas por incumplimiento parcial si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL SENA** le impondrá multas equivalentes al 0 5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL SENA** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL SENA,** sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES·** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretacion, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duracion de hasta treinta (30) dias habiles En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solucion previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transaccion **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los terminos establecidos en la ley 80 de 1993 y demas normas vigentes **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos 1 Por vencimiento del plazo previsto 2 Por cumplimiento del objeto del contrato 3 Por declaratoria de nulidad del contrato 4 Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad 5 De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constara por escrito mediante acta 6 Por terminación unilateral 7 Por las demás causales contempladas en la ley **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- CESIÓN DEL CONTRATO** De conformidad con lo establecido en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningun titulo por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL SENA. EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento señalades en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente, declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los terminos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal en las siguientes circunstancias 1 Por el mutuo acuerdo de las partes 2 Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA La suspension se hara mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspension y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato **PARAGRAFO** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantias, proporcionalmente al término que dure la misma **CLAÚSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecucion se hara sin subordinacion alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfaccion por el Contratista y que a este se le canceló el valor total de los honorarios pactados En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminacion por cualquier causa, en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procedera a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 Así mismo **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecucion del presente contrato, asi como la información que

la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberan dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) dias siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha informacion sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea publicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha publica por su dueño o poseedor legal Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta informacion, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**- **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Unica por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobacion de la misma por parte del SENA **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D C

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D C , el 05 FEB 2019

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
Cédula de Ciudadania No 37 705 691
Subdirectora de Centro Electricidad
Electronica y Telecomunicaciones

EL CONTRATISTA

FERNANDO GARCIA
Cedula de Ciudadania No 19 462 572

VBo. LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS
Cédula de ciudadanía No 79 365 099
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyecto y Elaboró Stella González – Apoyo Supervision de contratos
Revisó Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111461 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO GARCIA

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte FERNANDO GARCIA, identificado (a) con la C. de C. No 19.462.572 de BOGOTA D.C.., persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 111461 del 2019, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.**2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 12/11/2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05/02/2019. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 32.153.220). **4.** Que **LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS**, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1866 del 24 de Octubre de 2018, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2019; se requiere la atención de la formación hasta el 18 de Diciembre de 2019, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.858.064)**, y prorrogarlo por un término de VEINTICUATRO (24) días, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **5.** Que para amparar la presente edición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2419 de 2019-01-14, expedido por el grupo de apoyo del centro **6.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111461 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111461 de 2019, que no exceda el 18 de Diciembre 2019. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 111461 de 2019 en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.858.064) CLAUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 35.011.284). CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: " **CLAUSULA SEGUNDA.-** Plazo de ejecución: Será de Nueve(9) Meses y Veinticuatro (24) Dias, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA QUINTA**: Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: "**CLAUSULA TERCERA**: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 35.011.284). Incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111461 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO GARCIA

el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : **a).** UN (1) primer pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.977.150): **b).** CUATRO (4) pagos iguales correspondientes a los meses de MARZO a JUNIO de 2019 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580) **c).** Un (1) pago correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.738.978). **d).** Cuatro (4) pagos iguales correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580).**e).** UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019, por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 714.516). **CLAUSULA SEXTA**: El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2419 de 2019-01-14 expedido por el grupo de Apoyo del Centro. **CLAUSULA SEPTIMA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única No. 2292260-8 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA NOVENA**: Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 14 JUN. 2019

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Cédula de Ciudadanía No.37.705.691 de Charalá
Subdirectora de Centro de Electricidad
Electrónica y Telecomunicaciones

EL (LA) CONTRATISTA

FERNANDO GARCIA
C.de C.No. 19.462.572 de **BOGOTA D.C.**

Vbo. LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Stella Gonzalez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón - Apoyo Contratación – Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 111461 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO GARCIA

Entre los suscritos, **CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTA**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado (a) con la C. de C. **37.705.691 de Charalá**, Santander, quien en su calidad de Subdirectora del **Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones** de la Regional Distrito Capital, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0034 del 13 de enero de 2017, y Acta de Posesión No. 017 de 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte FERNANDO GARCIA, identificado (a) con la C. de C. No 19.462.572 de BOGOTA D.C.., persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 111461 del 2019, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05/02/2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual, junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital". Especialidad ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.**2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por NUEVE (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 06/02/2019. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 32.153.220). 4.** Que el 14/06/2019, se procedió a prorrogar el contrato No. 111461 de 2019, por un término de VEINTICUATRO (24) días y adicionarlo en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO M/CTE ($ 2.858.064); modificando la cláusula segunda.- el plazo será de Nueve(9) Meses y Veinticuatro (24) Días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato; y modificando parcialmente la cláusula tercera del contrato, quedando el valor máximo del contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 35.011.284), incluido IVA. **5.** Que **JOSE IVAN SANCHEZ ALFONSO**, supervisor del contrato, justifica esta adición ya que de acuerdo a la Resolución 1866 del 24 de Octubre de 2018, por la cual se establece el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA para el 2019; se requiere la atención de la formación hasta el 18 de Diciembre de 2019, por la razón anteriormente expuesta el supervisor solicita y recomienda adicionarlo en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS ($ 1.429.032)**, y prorrogarlo por un término de DOCE (12) días, indicando lo siguiente: "Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar la atención de los grupos en formación y atender las acciones de formación titulada". **6.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2419 de 2019-01-14, expedido por el grupo de apoyo del centro **7.** Que el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 111461 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar en DOCE (12) días y modificar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula Segunda del contrato, la cual quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA.- <u>Plazo de ejecución</u>**: Será de Diez (10) Meses y Seis (6) Días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2019 y empezará a contarse: a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 111461 de 2019 en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.429.032). CLAUSULA TERCERA:** Modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato, la cual quedara así: **"CLAUSULA TERCERA: <u>Valor y Forma de Pago</u>**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEISPESOS M/CTE ($ 36.440.316.)** Incluido IVA, de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: : a). UN (1) primer pago ya cancelado correspondiente al mes de FEBRERO de 2019, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.977.150): b). CUATRO (4) pagos iguales ya cancelados correspondientes a los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2019 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580) c). Un (1) pago ya cancelado correspondiente al mes de JULIO de 2019, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($

1019

2.738.978). d). Tres (3) pagos iguales ya cancelados correspondiente a los meses de AGOSTO a OCTUBRE de 2019, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580). e) Un pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 3.572.580). f). UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2019, por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.143.548). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por el Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, en la cuenta **Ahorros No. 001300-55000200005752 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA**, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PÁRÁGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago. **CLAUSULA CUARTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2419 de 2019-01-14 expedido por el grupo de Apoyo del Centro. **CLAUSULA QUINTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía, que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLAUSULA SEXTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLAUSULA SEPTIMA:** Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. **CLAUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLAUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLAUSULA DECIMA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 22 NOV. 2019

POR EL SENA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Cédula de Ciudadanía No 37.705.691 de Charalá
Subdirectora de Centro de Electricidad
Electrónica y Telecomunicaciones

Vbo. JOSE IVAN SANCHEZ ALFONSO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Stella Gonzalez – Apoyo Contratación – Supervisión
Vo.Bo. Brayan Rincón - Apoyo Contratación – Supervisión
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

EL (LA) CONTRATISTA

FERNANDO GARCIA
C.de C.No. 19.462.572 de BOGOTA D.C.

Certificación No. 1479

NIT. 899.999.034-1

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) GARCIA FERNANDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.462.572 de Bogotá D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 1120 de 22 de enero de 2018

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: TELECOMUNICACIONES Programa: Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

Plazo: Será de OCHO (8) MESES, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2018

Prórroga 1: 30 días

Adición 1: $ 3.468.535,00

Prórroga 2: 30 días

Adición 2: $ 3.468.535,00

Prórroga 3: 12 días

Adición 3: $ 1.387.414,00

Término de ejecución: 10 meses 12 días

Fecha de terminación de Ejecución: 12 de diciembre de 2018

Valor: $ 36.072.764,00

Forma de Pago: a) Un (1) primer pago ya cancelado por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE Mil TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($809.325): correspondiente al mes de Enero de 2018. b) CINCO (5) pagos iguales ya cancelados cada uno por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.468.535): Correspondiente a los meses de FEBRERO A JUNIO de 2018. C) UN (1) pago ya cancelado por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.659.210): Correspondiente al mes de JULIO de 2018. d) CUATRO (4) pagos iguales cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MICTE ($3.468.535); Correspondiente a los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2018

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos. f) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. E) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

2. Número y Fecha del Contrato: 2392 de 26 de enero de 2017

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL I SUPERVISOR DE REDES ELECTRICAS

Plazo: Será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 19 de Diciembre de 2017 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de enero de 2017

Suspensión: Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 2392 del 2017 por el periodo comprendido del 10 de Julio de 2017 al 16 de Julio de 2017 ambas fechas inclusive

Término de ejecución: 10 meses 15 días

Fecha de terminación de Ejecución: 10 de diciembre de 2017

Valor: $ 32.328.096,00

Forma de Pago: a) Un primer pago por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($673.502); correspondiente al mes de ENERO de 2017. b) TRES (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510); correspondiente a los meses de FEBRERO A ABRIL de 2017. e). UN (1) pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510); correspondiente al mes de JUNIO de 2017. d) Un (01) pago por valor de DOS ~ILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.581.758) correspondiente al mes de JULIO de 2017. e). CUATRO (4) pagos iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 3.367.510) correspondientes al pago de los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE de 2017. f). Un pago final por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.132.756) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos. f) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17: Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. E) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

3. **Número y Fecha del Contrato:** 1049 de 24 de enero de 2016

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL / SUPERVISOR DE REDES ELECTRICAS.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y DIECISIETE (19) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este con

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2016

Prórroga 1: 29 días

Adición 1: $ 3.372.787,00

Término de ejecución: 9 meses 18 días

Fecha de terminación de Ejecución: 11 de diciembre de 2016

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Valor: $ 33.262.658,00

Forma de Pago: a). Un primer pago correspondiente al mes de ENERO, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE ($581515) PESOS MCTE. b). OCHO (8) pagos iguales correspondientes a los meses de FEBRERO a SEPTIEMBRE por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA ($3489090) PESOS MCTE CADA UNO. c). Un pago final correspondiente al mes de OCTUBRE por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($1395636) PESOS MCTE.
ADICION // El valor por utilizar más la adición del Contrato e, de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES ($15235693) PESOS MCTE. : Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de JULIO por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA ($3489090) PESOS MCTE. b). TRES (3) pagos iguales correspondientes a los meses de AGOSTO a OCTUBRE por valor TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA ($3489090) PESOS MCTE. CADA UNO c). Un pago final correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($1279333) PESOS MCTE.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Participar activamente en el logro de los indicadores de Ala Calidad establecidos para el Centro de Formación. 12. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtual es de aprendizaje. 13. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 14. Los instructores del area de Emprendimiento, deberán: a) Asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 15. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deben: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los curses f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de area o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el último pago y/o liquidación del contrato. 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 19. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

4. Número y Fecha del Contrato: 6274 de 17 de noviembre de 2016

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL / SUPERVISOR DE REDES ELECTRICAS.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de noviembre de 2016

Término de ejecución : 1 mes 5 días

Fecha de terminación de Ejecución: 21 de diciembre de 2016

Valor: $ 4.070.605,00

Forma de Pago: a). Un primer pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($2209757) PESOS MCTE. b). Un pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($1860848) PESOS MCTE.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Participar activamente en el logro de los indicadores de Ala Calidad establecidos para el Centro de Formación. 12. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtual es de aprendizaje. 13. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 14. Los instructores del area de Emprendimiento, deberán: a) Asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 15. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deben: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los curses f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de area o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el último pago y/o liquidación del contrato. 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 19. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

5. Número y Fecha del Contrato: 2927 de 27 de enero de 2015

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y VEINTRES (23) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 28 de enero de 2015

Prórroga 1: 43 días

Adición 1: $ 4.855.365,00

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Prórroga 2: 18 días

Adición 2: $ 2.032.478,00

Término de ejecución: 10 meses 24 días

Fecha de terminación de Ejecución: 21 de diciembre de 2015

Valor: $ 36.584.611,00

Forma de Pago: a). Un primer pago correspondiente al mes de ENERO por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ($677493) PESOS MCTE. b). OCHO (8) pagos iguales correspondientes a los meses de FEBRERO a SEPTIEMBRE por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($3387464) PESOS MCTE. CADA UNO c). Un pago final correspondiente al mes de OCTUBRE por valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($1919563) PESOS MCTE.
ADICION No.1// El valor por utilizar más la adición del Contrato es de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($23712248) PESOS MCTE. : Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de MAYO por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($3387464) PESOS MCTE. b). CINCO (5) pagos iguales correspondientes a los meses de JUNIO a OCTUBRE por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($3387464) PESOS MCTE. CADA UNO c). Un pago final correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($3387464) PESOS MCTE.
ADICION No.2// El valor por utilizar más la presente adición del Contrato es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS ($5.419.942) PESOS MCTE.: Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($3.387.464) PESOS MCTE. b). Un pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE por valor de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ($2.032.478) PESOS MCTE.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el area especifica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el area de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar èn los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

6. Número y Fecha del Contrato: 1652 de 18 de enero de 2014

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: TELECOMUNICACIONES Programa: TECNOLOGO EN DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de enero de 2014

Prórroga 1: 33 días

Adición 1: $ 3.617.680,00

Prórroga 2: 30 días

Adición 2: $ 3.288.800,00

Prórroga 3: 36 días

Adición 3: $ 3.946.560,00

Término de ejecución: 9 meses 27 días

Fecha de terminación de Ejecución: 15 de noviembre de 2014

Valor: $ 32.559.120,00

Forma de Pago: a). Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2014 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ($1205893) pesos MCTE. b). SEIS (6) pagos iguales correspondiente por los meses de FEBRERO a JULIO de 2014 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($3288800) pesos MCTE cada uno. c). Un pago final correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($767387) pesos MCTE.
ADICION No.1// El valor por utilizar más la adición del Contrato es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7673867) MCTE, el cual se pagará de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de JULIO de 2014 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3288800) MCTE. b) Un segundo pago correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3288800) MCTE cada uno. c) Un pago final por valor de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1096267) MCTE.
ADICION No.2// El valor por utilizar más la adición del Contrato es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7673867) MCTE, el cual se pagará de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de AGOSTO de 2014 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3288800) MCTE. b) Un Segundo pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2014 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3288800) MCTE cada uno. c) Un pago final por valor de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1096267) MCTE.
ADICION No.3// El valor por utilizar más la adición del Contrato es de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($5042827) MCTE, el cual se pagará de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3288800) MCTE. b) Un segundo pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2014 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS ($1754027) MCTE cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el area especifica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el area de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

7. **Número y Fecha del Contrato:** 6282 de 10 de noviembre de 2014

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: TELECOMUNICACIONES Programa: TECNOLOGO EN DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.

NIT. 899.999.034-1

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICINCO (25) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de noviembre de 2014

Término de ejecución : 25 días

Fecha de terminación de Ejecución: 12 de diciembre de 2014

Valor: $ 2.740.666,00

Forma de Pago: a). Un primer pago correspondiente al mes de NOVIEMBRE por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($1534773) pesos MCTE. b). Un pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2014 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ($1205893) pesos MCTE.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el area especifica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el area de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

8. Número y Fecha del Contrato: 663 de 18 de enero de 2013

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: TELECOMUNICACIONES Programa: TECNOLOGO EN DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de enero de 2013

Prórroga 1: 3 meses 5 días

Adición 1: $ 10.111.167,00

Prórroga 2: 12 días

Adición 2: $ 1.277.200,00

Término de ejecución: 11 meses 2 días

Fecha de terminación de Ejecución: 20 de diciembre de 2013

Valor: $ 35.335.867,00

Forma de Pago: a). Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2013 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($957900) MCTE. b) SIETE (7) pagos iguales por los meses de FEBRERO a AGOSTO de 2013 por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($3193000) MCTE cada uno. c) Un pago final por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($638600) MCTE.
ADICION No. 1// a). Un primer pago correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013 por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($2554400) b). DOS (2) pagos iguales por los meses de OCTUBRE a NOVIEMBRE de 2013 por valor

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3193000) cada uno. c). Un pago final por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1170762)
ADICION No.2// manera: a). Un primer y único pago correspondiente al mes de Diciembre de 2013 por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1277200)

Obligaciones Específicas del Contrato:

El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 3. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8. Garantizar una retención del 95 % de los aprendices asignados por la Coordinación Académica para el trimestre de formación. 9. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 16. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 17. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 18. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 19. Emitir concepto acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 20. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda!, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22. Para los instructores del área de Emprendimiento, deben: a) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. b) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta CUARENTA (40) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25 Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 26. El (la) CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2013 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 27. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9. Número y Fecha del Contrato: 88 de 24 de enero de 2012

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: TELECOMUNICACIONES Programa: TECNOLOGO. EN DISEÑO IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TEIECOMUNICACIONES.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) meses y OCHO (8) días, sin exceder el 04 DE JULIO DE 2012 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de enero de 2012

Prórroga 1: 28 días

Adición 1: $ 2.893.333,00

Término de ejecución: 5 meses 6 días

Fecha de terminación de Ejecución: 05 de julio de 2012

Valor: $ 16.120.000,00

Forma de Pago: El SENA pagará al contratista los honorarios pactados, por mensualidades vencidas de TRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS ($3100000) MCTE El último pago será proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Obligaciones Específicas del Contrato:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados.3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6) El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 7) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el(la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 8) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 9) EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 10) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 11) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 12) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 13) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 14) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 15) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 16) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 17) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 18) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 21) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 22) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 23) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 24) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación

Profesional. 25) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 26) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 27) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 28) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 29) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones— Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 30) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 31) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10.Número y Fecha del Contrato: 297 de 26 de junio de 2012

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: TELECOMUNICACIONES Programa: TECNOLOGO. EN DISEÑO. IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TEIECOMUNICACIONES

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES, DIEZ (10) DÍAS, sin exceder el 15 DE DICIEMBRE DE 2012 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de julio de 2012

Término de ejecución: 5 meses 10 días

Fecha de terminación de Ejecución: 14 de diciembre de 2012

Valor: $ 16.533.333,00

Término de ejecución: 5 meses 10 días

Forma de Pago: El SENA pagará al contratista los honorarios pactados, por mensualidades vencidas de TRES MILLONES CIEN MIL DE PESOS ($3100000) MCTE El último pago será proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

Obligaciones Específicas del Contrato:

El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago

derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados.3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6) El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 7) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 8) EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 9) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 10) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talle res e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 11) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 12) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 13) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 14) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 15) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 16) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 17) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 18) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 20) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que GARANTICEN la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 22) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 23) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 24) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 25) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 26) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 27) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y

programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 28) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 29) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E .P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 30) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11.Número y Fecha del Contrato: 35 de 24 de enero de 2011

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación , en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración , telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. ESPECIFICACIONES: El CONTRATISTA atenderá el AREA de ELECTRICIDAD para los programas de formación ofertados por el Centro: Tecnólogo en Telecomunicaciones - Tecnólogo en Telecomunicaciones residenciales y corporativos - Técnico en instalación de servicios de telecomunicaciones - Especialización tecnológica interventoría de proyectos de telecomunicación - Especialización tecnológica diseño de aplicaciones para televisión digital interactiva - Tecnólogo en mantenimiento electrónico e instrumental industrial - Tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico - Tecnólogo en mantenimiento electrónico e informático en terminales de autoservicio - Técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización - Técnico en mantenimiento de equipos electrónicos de audio y video - Especialización técnica en mantenimiento de electrogasodomésticos - Especialización técnica en mantenimiento de equipos electrónicos de entretenimiento - Tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial - Tecnólogo supervisor de redes de distribución de energía eléctrica - Tecnólogo en Electricidad industrial - Técnico en construcción y montaje de instalaciones eléctricas - Técnico en instalaciones eléctricas en baja tensión - Técnico en instalaciones eléctricas residenciales - Integración con la media - Tecnólogo en administración de redes de computadores - Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información - Técnico en mantenimiento de equipos de computo - Especialización tecnológica en seguridad en redes de computadores - Especialización tecnológica en desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles - Tecnólogo en Formulación de proyectos — Inglés Emprendimiento - Promover y reconocer - Técnico en instalaciones eléctricas residenciales y comerciales - Especialización tecnológica en Domótica e Inmótica - Técnico en instalaciones eléctricas industriales - Técnico en instalaciones eléctricas residenciales y comerciales - Especialización tecnológica en Domótica e Inmótica - Técnico en instalaciones eléctricas industriales - Tecnólogo refrigeración industrial - Especialización técnica aire acondicionado y calefacción comercial e Industrial - Tecnólogo mantenimiento electrónico industrial - Técnico en electrónica industrial - Especialización tecnológica microelectrónica programable - Especialización tecnológica en redes de nueva generación - Especialización técnica en servicios de televisión - Especialización en implementación de HFC - Especialización técnica en redes de banda ancha - Especialización tecnológica en redes de televisión digital terrestre - Especialización Técnica en Mantenimiento de Hardware y Software para Servidores - Especialización técnica en Sistemas de seguridad y monitoreo IP - Especialización en administración de Bases de Datos sobre plataformas robustas - Especialización tecnológica implementación y certificación de tableado estructurado para redes de datos en cobre y fibra óptica - Especialización tecnológica diseño de sistemas de gestión de seguridad informática (SGSI) - Especialización técnica desarrollo de aplicaciones Web y gestión de seguridad informática - Especialización tecnológica seguridad de redes informáticas.

Plazo: El presente contrato tiene un plazo máximo de EJECUCION de CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, contado a partir de la aprobación de la Garantía y/o Única hasta agotar el presupuesto.

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2011

Término de ejecución: 5 meses 9 días

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Fecha de terminación de Ejecución: 03 de julio de 2011

Valor: $ 15.900.000,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido sin exceder el valor mensual y el total del contrato; dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de actividades y presentación de los documentos del pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2). EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 3) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 5) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 7) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 9) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 10) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 12) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 15) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 16) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 17) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la

ISO 9001 Icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

especialidad en que imparte Formación Profesional. 18) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 19) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 20) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 21) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta y Ocho (48) horas semanales.

12.Número y Fecha del Contrato: 367 de 14 de julio de 2011

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: El CONTRATISTA atenderá el AREA de ELECTRICIDAD para los programas de formación ofertados por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones en el PROGRAMA: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Plazo: El presente contrato tiene un plazo máximo de EJECUCION de CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, contado a partir de la aprobación de la Garantía y/o Única hasta agotar el presupuesto.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de julio de 2011

Término de ejecución: 4 meses 9 días

Fecha de terminación de Ejecución: 23 de noviembre de 2011

Valor: $ 12.900.000,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido sin exceder el valor mensual y el total del contrato; dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de actividades y presentación de los documentos del pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2). EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Aprendizaje "SENA". 3) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 5) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 7) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 9) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 10) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y .del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 12) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 15) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 16) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 17) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 18) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 19) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 20) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 21) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta y Ocho (48) horas semanales.

13.Número y Fecha del Contrato: 222 de 26 de enero de 2010

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: HORAS: TITULACIÓN(ES): TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL -TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO - TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES -

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES RESIDENCIALES Y CORPORATIVAS' TECNOLOGO EN IMPLEMENTACION DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES POR REDES CABLEADAS - TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE REDES DE COMPUTADORES - TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – TECNOLOGO SUPERVISOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA - TECNICO EN CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS - TECNICO EN INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION - TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE. COMPUTO - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACION - TECNICO EN CONTROL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE AUDIO Y VIDEO- TÉCNICO EN SOPORTE DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMERCIALES - TECNICO TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN - TECNICO ELECTRONICO CON ENFASIS EN RADIO Y TELEVISIÓN ABIERTA- TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE - TECNICO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DESENERGIZADAS - ESPECIALIZACION TECNOLOGICA DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - ESPECIALIZACION TECNICA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE SISTEMAS CONVERGENTES - ESPECIALIZACIONES TECNICAS Y TECNOLOGICAS EN PROCESO DE DISEÑO A APLICAR A APRTIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2010 - TECNICO EN REPARACION Y EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTICAS Y MONTAJES ELECTRONICOS - INTEGRACION CON LA MEDIA - COMPLEMENTARIA: FORMACION VIRTUAL Y PRESENCIAL, especialidad de ELECTRICIDAD

Plazo: El presente contrato tiene un plazo máximo de EJECUCION de SIETE (7) MESES, contado a partir de la aprobación de la Garantía y/o Única hasta agotar el presupuesto registrado para éste contrato y/o hasta el 31 de diciembre de 2010.

Fecha de Inicio de Ejecución: 28 de enero de 2010

Término de ejecución : 7 meses

Fecha de terminación de Ejecución: 27 de agosto de 2010

Valor: $ 19.600.000,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido sin exceder el valor mensual y el total del contrato; dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de actividades y presentación de los documentos del pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se de el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa 2.) Presentar tos reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en prestamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339581

7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaría utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeri dos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios. 23.) Acreditar las competencias en: - El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. - En el manejo de ambientes pluritecnológicos (Metodologías Activas) para promover el desarrollo de proyectos en modalidades: Presencial, Learning y B-learning. 24.) Participar en todas las actividades relacionadas para la implementación del Modelo Integrado para la Mejora Continua de la Gestión Institucional - Modelo Estándar de Control Interno MEC/, Sistema de Control de la Calidad

14.Número y Fecha del Contrato: 650 de 10 de agosto de 2010

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: TITULACIÓN(ES): TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL -TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO - TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES - TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES RESIDENCIALES Y CORPORATIVAS' TECNOLOGO EN IMPLEMENTACION DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES POR REDES CABLEADAS - TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE REDES DE COMPUTADORES - TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – TECNOLOGO SUPERVISOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA - TECNICO EN CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS - TECNICO EN INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION - TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE. COMPUTO - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACION - TECNICO EN CONTROL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE AUDIO Y VIDEO- TÉCNICO EN SOPORTE DE INSTALACIÓN Y

NIT. 899.999.034-1

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMERCIALES - TECNICO TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN - TECNICO ELECTRONICO CON ENFASIS EN RADIO Y TELEVISIÓN ABIERTA- TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE - TECNICO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DESENERGIZADAS - ESPECIALIZACION TECNOLOGICA DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - ESPECIALIZACION TECNICA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE SISTEMAS CONVERGENTES - ESPECIALIZACIONES TECNICAS Y TECNOLOGICAS EN PROCESO DE DISEÑO A APLICAR A APRTIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2010 - TECNICO EN REPARACION Y EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTICAS Y MONTAJES ELECTRONICOS - INTEGRACION CON LA MEDIA - COMPLEMENTARIA: FORMACION VIRTUAL Y PRESENCIAL, especialidad de ELECTRICIDAD

Plazo: El presente contrato tiene un plazo máximo de EJECUCION de TRES (3) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contado a partir de la aprobación de la Garantía y/o Única hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato y/o hasta el 31 de diciembre de 2010.

Fecha de Inicio de Ejecución: 27 de agosto de 2010

Término de ejecución: 3 meses 19 días

Fecha de terminación de Ejecución: 15 de diciembre de 2010

Valor: $ 10.173.333,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido sin exceder el valor mensual y el total del contrato; dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de actividades y presentación de los documentos del pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.' 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular" ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y

programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación institucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos-Y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (plantas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para et desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades Tísicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.} Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo Y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios. 23.). EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos a más tardar el 20 de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2010 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 24) Para dar cumplimiento a la Resolución No. 002926 del 3 de diciembre de 2007 sobre contratación de Instructores; EL CONTRATISTA deberá participar en los procesos de capacitación que adelantará el centro durante la vigencia 2010 de las competencias en: - El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación-TIC en procesos pedagógicos y la promoción del blearning en los programas de formación en los que participa como instructor-tutor; en el dominio y aplicación de metodologías activas y formación por proyectos en la formación profesional integral. 25). EL CONTRATISTA manifiesta que solo tiene contrato con el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital y, en caso de que otro Centro lo requiera deberá informarlo a la Subdirectora del Centro para coordinar la celebración de un único contrato, según Circular de Orientaciones Contratación de 2008. 26).Acreditar las competencias en: - El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. - En el manejo de ambientes pluritecnológicos (Metodologías Activas) para promover el desarrollo de proyectos en modalidades: Presencial, Learning y B-learning. 27.) Participar en todas las actividades relacionadas para la implementación del Modelo Integrado para la Mejora Continua de la Gestión Institucional - Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Control de la Calidad 28.) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta y Ocho (48) horas semanales

15.Número y Fecha del Contrato: 97 de 23 de enero de 2009

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: TITULACIÓN(ES): TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL - TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL -TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO - TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES - TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES RESIDENCIALES Y CORPORATIVAS' TECNOLOGO EN IMPLEMENTACION DE SERVICIOS TELECOMUNICACIONES POR REDES CABLEADAS - TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE REDES DE COMPUTADORES - TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – TECNOLOGO SUPERVISOR DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA - TECNICO EN CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS - TECNICO EN INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION -

TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE. COMPUTO - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACION - TECNICO EN CONTROL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE AUDIO Y VIDEO- TÉCNICO EN SOPORTE DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS COMERCIALES - TECNICO TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN - TECNICO ELECTRONICO CON ENFASIS EN RADIO Y TELEVISIÓN ABIERTA- TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE - TECNICO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DESENERGIZADAS - ESPECIALIZACION TECNOLOGICA DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA - ESPECIALIZACION TECNICA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE SISTEMAS CONVERGENTES - ESPECIALIZACIONES TECNICAS Y TECNOLOGICAS EN PROCESO DE DISEÑO A APLICAR A APRTIR DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2010 - TECNICO EN REPARACION Y EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTICAS Y MONTAJES ELECTRONICOS - INTEGRACION CON LA MEDIA - COMPLEMENTARIA: ESPECIALIDAD(ES): ELECTRICIDAD - ELECTRONICA - TELECOMUNICACIONES.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2009, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato La duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta su terminación y cuatro (4) meses más

Fecha de Inicio de Ejecución: 29 de enero de 2009

Término de ejecución: 11 meses 3 días

Fecha de terminación de Ejecución: 31 de diciembre de 2009

Valor: $ 30.900.500,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por el valor de la mensualidad, sin exceder el valor mensual y el total del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato. Asi mismo, debe presentar las evaluaciones y reporte de novedades de los aprendices, informes de: conceptos técnicos, diseños, visitas técnicas, y demás acciones relacionadas con la ejecución de la formación.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en prestamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en • concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.)

NIT. 899.999.034-1

Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la, institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a •los alumnos y funcionarios. 23.) Acreditar las competencias en: - El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. - En el manejo de ambientes pluritecnológicos (Metodologías Activas) para promover el desarrollo de proyectos en modalidades: Presencial, Learning y B-learning. 24.) Participar en todas las actividades relacionadas para la implementación del Modelo Integrado para la Mejora Continua de la Gestión Institucional – Modelo Estándar de Control Interno. MECI, Sistema de Control de la Calidad

16.Número y Fecha del Contrato: 222 de 14 de febrero de 2008

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: HORAS: NOVECIENTAS (900) horas Tecnólogo en Mantenimiento Eléctrico Industrial - Técnico Profesional en Construcción y Montaje de Instalaciones Eléctricas - Técnico Electricista Instalador de Redes Internas -Técnico Supervisor de Mantenimiento de Sistemas Eléctricos Industriales - Técnico Supervisor de Montaje de Elementos en Redes Aéreas de Distribución - Cap Electricista Instalador de Redes Internas -Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial - Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico - Tecnólogo en Control de Procesos Instrumentación Industrial - Técnico Profesional en Mantenimiento de Equipos para Radio y Televisión Abierta - Cap Auxiliar de Reparación de Equipos Electrónicos Industriales - Formación Complementaria Presencial y/o Virtual - Articulación con la Media Técnica, especialidad de ELECTRICIDAD - ELECTRONICA

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de septiembre de 2008, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato La duración del presente contrato será desde su perfecc

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2008

Prórroga 1: 450 horas

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Adición 1: $ 8.086.500,00

Término de ejecución : 1350 horas

No. de Horas: 900 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 1350 horas

Valor: $ 24.259.500,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido sin exceder el valor mensual y el total del contrato; dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de actividades y presentación de los documentos del pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y .de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios. 23.) Acreditar las competencias en:- El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. - En el manejo de ambientes pluritecnológicos (Metodologías Activas) para promover el desarrollo de proyectos en modalidades: Presencial, Learning y B-learning.

17.Número y Fecha del Contrato: 682 de 09 de octubre de 2008

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. ESPECIFICACIONES: HORAS: CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO (468) horas Tecnólogo en Mantenimiento Eléctrico Industrial - Técnico Profesional en Construcción y Montaje de Instalaciones Eléctricas - Técnico Electricista Instalador de Redes Internas -Técnico Supervisor de Mantenimiento de Sistemas Eléctricos Industriales - Técnico Supervisor de Montaje de Elementos en Redes Aéreas de Distribución - Cap Electricista Instalador de Redes Internas -Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial - Tecnólogo en Mantenimiento de Equipo Biomédico - Tecnólogo en Control de Procesos Instrumentación Industrial - Técnico Profesional en Mantenimiento de Equipos para Radio y Televisión Abierta - Cap Auxiliar de Reparación de Equipos Electrónicos Industriales - Formación Complementaria Presencial y/o Virtual - Articulación con la Media Técnica, especialidad de ELECTRICIDAD - ELECTRONICA

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2008, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato La duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta su terminación y cuatro (4) meses más

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de agosto de 2008

Término de ejecución: 468 Horas

No. de Horas: 468 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 468 Horas

Valor: $ 8.409.960,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por el valor de la mensualidad, sin exceder el valor mensual y el total del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro los plazos reglamentados en el Decreto 1670 de 2007; según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato. As1 mismo, debe presentar las evaluaciones y reporte de novedades de los aprendices, informes de: conceptos técnicos, diseños, visitas técnicas, y demás acciones relacionadas con la ejecución de la formación.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y .de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios. 23.) Acreditar las competencias en:- El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. - En el manejo de ambientes pluritecnológicos (Metodologías Activas) para promover el desarrollo de proyectos en modalidades: Presencial, Learning y B-learning.

18.Número y Fecha del Contrato: 115 de 09 de marzo de 2007

Objeto: Prestación de servicios personales para impartir 780 horas de formación profesional integral por competencias y otras acciones que se deriven de la formación, en la (s) titulación (es)

NIT. 899.999.034-1

MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL ELECTRICISTA INSTALADOR DE REDES INTERNAS MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL IMPLEMENTACION DE SERVICIO0S EN TELECOMUNICACIONES REDES CABLEADAS CONTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS MANT, especialidad de ELECTRICIDAD - ELECTRONICA para atender los alumnos de aprendizaje, técnicos y tecnólogos del Centro Electricidad y Electrónica, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el Seis (6) meses contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato La duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta su terminación y cuatro (4) meses más

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de marzo de 2007

Prórroga 1: 110 horas

Adición 1: $ 1.882.650,00

Término de ejecución: 890 horas

No. de Horas: 780 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 890 horas

Valor: $ 15.232.350,00

Forma de Pago: Se pagara mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

19.Número y Fecha del Contrato: 515 de 20 de septiembre de 2007

Objeto: Prestación de servicios personales para impartir 288 horas de formación profesional integral por competencias y otras acciones que se deriven de la formación, en la (s) titulación (es) MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL ELECTRICISTA INSTALADOR DE REDES INTERNAS MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL IMPLEMENTACION DE SERVICIOOS EN TELECOMUNICACIONES REDES CABLEADAS CONTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS MANT, especialidad de ELECTRICIDAD - ELECTRONICA para atender los alumnos de aprendizaje, técnicos y tecnólogos del Centro Electricidad y Electrónica, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el hasta el 31 de diciembre de 2007, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato La duración del presente contrato será desde s

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de julio de 2007

Término de ejecución: 288 horas

No. de Horas: 288 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 288 horas

Valor: $ 4.929.120,00

Término de ejecución: 288 horas

Forma de Pago: Se pagara mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

20.Número y Fecha del Contrato: 695 de 29 de noviembre de 2007

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad y Electrónica del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA ESPECIFICACIONES: HORAS: TRESCIENTAS OCHO (308) horas. TITULACIÓN(ES): MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL - CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES, especialidad de ELECTRICIDAD - ELECTRONICA.

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es hasta el hasta el 31 de diciembre de 2007, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato La duración del presente contrato será desde s

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de diciembre de 2007

Término de ejecución: 308 horas

No. de Horas: 308 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 308 horas

Valor: $ 5.271.420,00

Forma de Pago: Se pagara mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

21.Número y Fecha del Contrato: 31 de 18 de enero de 2006

Objeto: Prestación de servicios de formación profesional integral impartiendo Trescientas (300) horas de formación profesional en la especialidad de Electricidad para atender los alumnos de aprendizaje, técnicos y tecnólogos del Centro Electricidad y Electrónica, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única. La duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta su terminación y cuatro (4) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de enero de 2006

Prórroga 1: 150 horas

Adición 1: $ 2.445.000,00

Término de ejecución: 450 horas

No. de Horas: 300 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 450 horas

Valor: $ 7.335.000,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

ISO 9001
Certificado No. SC-CER33968
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

22.Número y Fecha del Contrato: 247 de 04 de agosto de 2006

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir 600 horas de formación profesional integral por competencias, y otras acciones que se deriven de la formación, en la (s) Titulación (es) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES Y

RESIDENCIALES, especialidad de ELECTRICIDAD, para atender los alumnos de aprendizaje, técnicos y tecnólogos del Centro Electricidad y Electrónica, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única. La duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta su terminación y cuatro (4) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de agosto de 2006

Prórroga 1: 125 horas

Adición 1: $ 2.037.500,00

Término de ejecución : 725 horas

No. de Horas: 600 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 725 horas

Valor: $ 11.817.500,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades

aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

23.Número y Fecha del Contrato: 651 de 20 de diciembre de 2006

Objeto: Prestación de Servicios Personales para Impartir 270 horas de formación profesional integral por competencias, y otras acciones que se deriven de la formación, en la (s) Titulación (es) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES, especialidad de ANALISIS DE CIRCUITOS POLIFASICOS DE CORRIENTE ALTERNA, para atender los alumnos de aprendizaje, técnicos y tecnólogos del Centro Electricidad y Electrónica, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única. La duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

Fecha de Inicio de Ejecución: 26 de diciembre de 2006

Término de ejecución: 270 horas

No. de Horas: 270 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 270 horas

Valor: $ 4.401.000,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros Cinco (5) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de

2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

24.Número y Fecha del Contrato: 36 de 11 de abril de 2005

Objeto: Es la "Prestación de Servicios Personales", impartiendo 300 horas de formación profesional en el área de ELECTRICIDAD Para atender los (las) alumnos de Aprendizaje, Técnicos y Tecnólogos del Centro de Electricidad y Electrónica

Plazo: La vigencia será desde su aprobación hasta su liquidación.: a partir de firma del contrato hasta 31 de agosto de 2005

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de abril de 2005

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Término de ejecución: 300 horas

No. de Horas: 300 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 300 horas

Valor: $ 4.632.000,00

Forma de Pago: El pago se hará mes vencido, de acuerdo con el número de horas de formación impartidas, previa presentación de la fotocopia del recibo de pago de la EPS y PENSIONES del mes inmediatamente anterior al mes que se paga y basado en el control diario de horas dictadas. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se fija en la suma de Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Pesos m/cte. pesos m/cte ($4.632.000) m/cte, Incluido cualquier clase de gravámenes que se deriven de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contrato:

Le serán aplicadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral previstos en los Artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

25.Número y Fecha del Contrato: 3 de 28 de julio de 2005

Objeto: Prestación de Servicios Personales, impartiendo 300 horas de formación profesional en el área de ELECTRICIDAD Para atender los (las) alumnos de Aprendizaje, Técnicos y Tecnólogos del Centro de Electricidad y Electrónica

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de agosto de 2005

Prórroga 1: 122 horas

Adición 1: $ 1.883.802,00

Término de ejecución : 422 horas

No. de Horas: 300 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 422 horas

Valor: $ 6.515.802,00

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

26.Número y Fecha del Contrato: 100 de 01 de diciembre de 2005

Objeto: Prestación de Servicios Personales, impartiendo 100 horas de formación profesional en el área de ELECTRICIDAD Para atender los (las) alumnos de Aprendizaje, Técnicos y Tecnólogos del Centro de Electricidad y Electrónica

Plazo: El Plazo de ejecución del presente contrato es de Un (1) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.

Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de diciembre de 2005

Término de ejecución: 100 horas

No. de Horas: 100 horas

Fecha de terminación de Ejecución: 100 horas

Valor: $ 1.544.000,00

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Forma de Pago: Se pagará mes calendario vencido por las horas de formación impartidas, sin exceder a las programadas por mes y del total contratado, según la certificación expedida por quien verifica el cumplimiento del presente contrato y previa presentación de los documentos del pago de los aportes a salud y pensión por los valores correspondientes del mes a pagar según las normas establecidas, los cuales deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1 o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se del cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumas para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

0 6 DIC. 2018

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Patricia Pulido Sánchez
Técnica G.A.A.I.C.S

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora G.A.A.I.C.S

ISO 9001
Certificado No SC-CER339653
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Av. Cra. 68 No. 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

LA SUSCRITA JEFE DE RELACIONES LABORALES

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

Nit. 860.013.570-3

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a) **FERNANDO GARCIA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **19.462.572** de **BOGOTA D.C.,** estuvo vinculado(a) a la Caja mediante Contrato **OBRA O LABOR** desde el **28 de octubre de 2015** hasta el **11 de diciembre de 2015**, con un horario de **20** horas mensuales. Siendo la última asignación mensual $ **281.100**.

A la fecha de terminación del contrato de trabajo ocupaba el cargo de **DOCENTE CTRO EDUCAC PARA EL TRABAJO (1).**

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá, el viernes, 06 de septiembre de 2019.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA FRANCO CAICEDO
Jefe Relaciones Laborales

FUNDACIÓN
SAN MATEO
EDUCACIÓN SUPERIOR

FUS-DTH- 00372

LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAN MATEO
Nit Nº 800.040.295.-9, con personería jurídica reconocida mediante Resolución de aprobación Nº 14135 del 16 de Octubre de 1987 expedido por el M.E.N. y resoluciones de reforma estatutaria Nº 4057 del 18 de Septiembre de 1995 y 227 de Febrero de 2001

CERTIFICA QUE:

El señor **FERNANDO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 19.462.572** de Bogotá, esta vinculado con la institución desde el día 06 de Abril del año 2011, desempeñando el cargo de **DOCENTE**, mediante un Contrato de Trabajo por periodos académicos, en la actualidad tiene un contrato vigente por el segundo periodo académico de 2011, devengando por dicho concepto un salario mensual de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M/L **(674.285.00)** , mas Subsidio de transporte por Sesenta y Tres Mil Seiscientos pesos M.L **(63.600.00).**

La presente certificación se expice a solicitud del interesado en Bogotá a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2011.

RODRIGO FERREIRA PINZÓN
Rector

FUNDACIÓN SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR

Copia: Hoja de Vida

AIRMATIC Ltda.
Tel: 424 9240 - Fax: 424 9250
Calle 17A No. 69 - 05 - Bogotá, Colombia
www.airmaticltd.com

A QUIEN CORRESPONDA

Nos complace presentar al Señor **FERNANDO GARCIA** identificado con c.c. 19. 462.572 de Bogotá, con domicilio en la Cra. 40 Nº 29-23 Sur Barrio La Guaca, quien se ha caracterizado como una persona responsable, honesta y cumplidora de su deberes.

Como nuestro cliente ha prestado sus servicios de Asesoría Técnica en las diferentes industrias en las cuales se ha desempeñado como profesional, a saber:

- INDUSTRIA MILITAR.
- COMPTEC S.A.
- PROINDUSTRIAL S.A.
- SENA - REGIONAL BOGOTA.

La presente se expide a los Trece (13) días del mes de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009).

Cordialmente,

AIRMATIC LTDA.
NIT: 860.450.793-2

HUGO FERNANDO ROMERO S.
Jefe Departamento Comercial.
Ext. 107

Empaques flexibles
Promociones Industriales S.A. EN LIQUIDACIÓN

NIT. 860.010.466-1

EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES DE PROMOCIONES INDUSTRIALES S.A. EN LIQUIDACIÓN PROINDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. No. 860.010.466-1

CERTIFICA:

Que el señor **FERNANDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.572 de Bogotá, laboró para **PROMOCIONES INDUSTRIALES S.A.** desde el 1 de Junio de 2.004 hasta el 24 de Junio de 2005 desempeñando el cargo de **JEFE DE MANTENIMIENTO**.

Está certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (27) días del mes de Junio de dos mil cinco (2005)

Atentamente,

Promociones Industriales S.A.
En Liquidación
Liquidador

ERNESTO BURGOS RAMIREZ
Liquidador

c.c. Archivo

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GARCIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** y el señor **FERNANDO LAVERDE MORALES,** mayor de edad, también vecino de esta ciudad e identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, y se denominará simplemente **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, al tenor de las cláusulas que adelante se establecen y por razón de la autonomía técnica y administrativa del **CONTRATISTA** expresamente regido por las normas del Derecho Civil Colombiano con exclusión de las laborales, así: **PRIMERA:** El contratista se compromete para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales en el **CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA** como **TUTOR,** del bloque temático de **"ESTADISTICA APLICADA "** Para el programa **ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES** a distancia, en el Nodo Regional de **BOGOTA** de conformidad con las especificaciones acordadas con el CONTRATANTE y que forman parte del presente convenio. **SEGUNDA:** La labor objeto del presente contrato tendrá vigencia a partir del **Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Siete (2007)** y hasta una fecha aproximada del **Cinco (05) de Julio de Dos Mil Siete (2007)** fecha que depende de la entrega de parte del Tutor de las todas calificaciones de los estudiantes matriculados en el Bloque Temático objeto de este contrato. **TERCERA:** El CONTRATISTA cumplirá las actividades emanadas del presente contrato con una dedicación de **20** horas en total. **CUARTA:** El CONTRATANTE pone a disposición de EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del servicio contratado, la capacidad y recursos físicos, que requiera para tal fin. **QUINTA:** Las partes acuerdan que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios profesionales la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE ($16.514)** por cada hora efectivamente dictada, para un valor total del contrato de **($330.280)M/CTE** en un sólo pago (o dos pagos según la duración de la Tutoría), previo visto bueno del Centro de Educación a Distancia y previo los ajustes que sean pertinentes, y acorde con la extensión del servicio prestado. **SEXTA:** Obligaciones de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA asume como tales las siguientes obligaciones específicas, además de las que por naturaleza de la labor sean propias para el cabal cumplimiento de la misma: a) Prestar el servicio profesional de tutor, conforme a la extensión y los límites de la modalidad del servicio contratado y la reglamentación estipulada por esta actividad, b) mantener un contacto permanente con el estudiante, c) entregar calificaciones parciales y finales del Centro de Educación a Distancia, d)mantener informada al Centro sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. **SEPTIMA:** Obligaciones de EL CONTRATANTE. Se establecen como tales las siguientes: a) pagar los honorarios pactados en la forma y tiempo previstos, b) Prestar el apoyo logístico y el que estipula la cláusula Cuarta. **OCTAVA:** Terminación anormal. El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tácitas o expresamente asumidas por una de las partes, dará derecho a la otra para dar por terminado el contrato, sin que para ello sea necesario requerimiento de ninguna índole. **NOVENA: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar con base en lo establecido en el decreto 1703 de 2002, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de 2003 al afiliación como cotizante independiente al sistema

general de seguridad social tanto en salud como en el sistema pensional, y acreditar **AL CONTRATANTE** tal afiliación dentro del termino de ocho días contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, así mismo se compromete durante la vigencia del presente contrato a presentar en forma periódica las constancias de realización de los aportes al sistema. **PARAGRAFO:** el incumplimiento de dicha obligación, será causa suficiente para terminar el contrato de prestación de servicios de manera unilateral y sin requerimiento alguno. **DECIMA:** No obstante queda entendido que cualquiera de las partes también podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, dando aviso previo a la parte contraria con 30 días de anticipación.

En prueba de conformidad, las partes lo suscriben en Bogotá a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2007.

EL CONTRATANTE
C.C. No. 94.250.476 de Caicedonia

EL CONTRATISTA
FERNANDO GARCIA
C.C. 19.462.572 B/td

TESTIGO
YAZMIN LIZARAZO JIMENEZ
C.C 52.113.539

COMPTEC S.A. en liquidación

Bogotá, 07 de Junio de 2004

CO-GF 105/04

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente me permito certificar que el señor **FERNANDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.572 de Bogotá, laboró para nuestra compañía desde el 26 de septiembre de 1994 al 02 de diciembre de 2003 desempeñando el cargo de **JEFE DE MANTENIMIENTO.**

Durante el tiempo que fue empleado de esta Compañía, desempeño las funciones asignadas excelentemente, su comportamiento y cumplimiento fue ejemplar.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO USECHE PONCE DE LEON
LIQUIDADOR

✉ CARRERA 106 No 15-25 ZONA FRANCA DE BOGOTA
☎ PBX: (571) 4 395115 FAX: Gcia. Financiera y Gcia. Comercial (571) 4 39 51 24
☎ FAX: Gcia. Logística y Gcia. planta (571) 4 39 51 81; ✉ Apartado Aéreo: 077221
Santa Fe de Bogotá, D.C. COLOMBIA

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

El señor **FERNANDO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía **19.462.572**, prestó sus servicios como trabajador oficial en la Industria Militar de la siguiente forma:

FECHA DE INGRESO:	28/03/1985
FECHA DE RETIRO:	27/03/1987
CARGO DESEMPEÑADO:	REGLADOR
UNIDAD DE NEGOCIO:	FÁBRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE

Desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES:

- Revisar la maquinaria y el equipo con base en la programación de mantenimiento preventivo, para garantizar el funcionamiento y precisión de la maquinaria y equipo.
- Reparar fallas Mecánicas y ajustes que se presentan en la maquinaria o equipo industrial, para continuar con la producción
- Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y herramientas de trabajo a su cargo.
- Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad industrial.
- Mantener en buen estado de limpieza las áreas de trabajo
- Efectuar montajes de maquinaria y equipos e instalaciones neumática

Firma: JS	Firma:
Elaboró: Leidy Salinas Ramírez	revisó: Herlinda González Ávila
Cargo: Analista DAP	Cargo: Profesional DAP

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

FECHA DE INGRESO:	28/03/1987
FECHA DE RETIRO:	20/09/1994
CARGO DESEMPEÑADO:	TÉCNICO
UNIDAD DE NEGOCIO:	FÁBRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE
ÚLTIMO SALARIO:	$ 251.250

Desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1- Verificar en el momento de recepción del turno el estado de funcionamiento de los equipos y maquinas de la planta:

- Calderas en servicio
- Bombas de alimentación de la planta (P1.1., P1.2., P1.3., P3.1., P3.2, P4.1., P4.2., P5.1., P5.2., P5.3., P5.4.)

Firma:	Firma:
Elaboró: Leidy Salinas Ramírez	revisó: Herlinda González Ávila
Cargo: Analista DAP	Cargo: Profesional DAP

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

- Compresores de tornillos y pistón.
- Niveles de aceite de bombas y compresores.
- Motores de ventiladores, bombas.
- Voltaje de alimentación de la planta y consumo de amperaje de los motores comparándolos con datos nominales.
- Plata eléctrica de emergencia y sistema de transferencia automática en subestación.
- Alumbrado general y de emergencia.
- Bomba de agua pozo profundo.

2- Ejecutar las rutinas de inspección de la maquinaria asignada.

3- Repara los equipos electromecánicos, previa instrucción del jefe inmediato.

4- Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo asignados de acuerdo a órdenes de trabajo.

Firma:	Firma:
Elaboró: Leidy Salinas Ramírez	revisó: Herlinda González Ávila
Cargo: Analista DAP	Cargo: Profesional DAP

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

5- Ejecutar las operaciones necesarias para garantizar la continuidad del fluido eléctrico a través de la transferencia automática en caso de falla o de reparación de redes.

6- Realizar los trabajos de mantenimiento y/o montaje de equipos de la planta o de otras secciones que le sean asignadas.

7- Determinar las condiciones de los diferentes parámetros de operación del equipo auxiliar cada hora registrándolos en el respectivo formato así: presión de la caldera en funcionamiento, presión de atomización de combustible a la caldera, consumo de amperaje de la bomba de pozo profundo, voltaje de alimentación de la planta.

8- Participar en la puesta en marcha y cierre de operación del taller de concentración de ácidos en labores de apoyo que le sean asignadas por el jefe inmediato.

9- Verificar las buenas condiciones de los equipos electromecánicos de la planta a la terminación del turno.

10- Controlar las existencias de combustible, lubricantes y aditivos usados en la planta para mantener en correcto funcionamiento los equipos y consignar en la bitácora el consumo y periocidad del uso.

Firma:	Firma:
Elaboró: Leidy Salinas Ramírez	revisó: Herlinda González Ávila
Cargo: Analista DAP	Cargo: Profesional DAP

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

11-Registrar los cambios de piezas temporales (filtro) y lubricación de los equipos electrónicos estableciendo su periocidad.

12-Proponer programas de mantenimiento preventivo y correctivo a la jefatura de planta.

13-Registrar todos los pormenores técnicos de tipo mecánico y eléctrico que suceden en el turno, en la bitácora correspondiente.

14-Cuidar la buena calidad de los productos en proceso y terminados, controlando y verificando que estos se ajusten a las normas y/o especificaciones de procesos de calidad.

FUNCIONES PERIÓDICAS

1- Alistar al inicio de la jornada el sitio de trabajo, disponiendo y ordenando los implementos, herramientas y materiales necesarios.

2- Cumplir estrictamente las normas de seguridad e higiene industrial.

3- Mantener en perfecto estado de limpieza y orden el sitio de trabajo.

Firma:	Firma:
Elaboró: Leidy Salinas Ramírez	revisó: Herlinda González Ávila
Cargo: Analista DAP	Cargo: Profesional DAP

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA INDUSTRIA MILITAR

HACE CONSTAR QUE:

4- Ejecutar al final de la jornada diaria, las acciones y trabajos rutinarios y/o especiales de mantenimiento operacional asignados.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de marzo de 2017, con destino a **QUIEN INTERESE**.

Atentamente,

Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ
Jefe División Administración de Personal

Firma:	Firma:
Elaboró: Leidy Salinas Ramírez	revisó: Herlinda González Ávila
Cargo: Analista DAP	Cargo: Profesional DAP